Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Contrato N° 12/2021

"SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT"

CE No. 01 – ID: 389.506

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles San Lorenzo y España, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. FELIPE SALOMON CASOLA, Intendente Municipal y el Abg. SANTIAGO ROJAS LOPEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **B&D ASOCIADOS S.R.L.**, RUC 80063915-4, domiciliada en las calles Dr. Cesar López Moreira No. 978 c/ Federación Rusa, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JOSE ORLANDO DORIA MARQUEZ, con Cédula de Identidad N° 3.511.560 y el Sr. ALBERTO RAMON BRUENING GONZALEZ, con Cédula de Identidad No. 1.714.199, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.506.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2021 para el SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT, convocado por la *Municipalidad de San Lorenzo*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 213/2021.-

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

B & D Asociados S.R.L.
Consultoría. Asesoría. Auditoría en Asuntos Municipales.
Ventas de Software. Equipos de Informática y otros

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	81111805-004	Mantenimiento y actualización de software	Servicio de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT. (Módulos tributarios, presupuestarios, contables, técnicos y administrativos) 1- Asistencia Técnica, Administrativa, Contable, Presupuestaria y de Informática para la operación del Sistema BDSOFT (Sistema de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico, Administrativo), adecuado a la Ley No. 620/76 Tributaria Municipal y la Ley No. 135/91 que actualiza la Ley No. 620/76, Ley No. 125/91 que establece el nuevo régimen tributario, Ley 5513/2015 que modifica los artículos 60,62,66,70 y 74 de la Ley 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario", y los Artículos 135 y 179 de la Ley 3966/ "Orgánica Municipal", Ley 1535/99 de Administración Financiera de la Nación y su Decreto Reglamentario No. 8127/2000, aplicables a las Municipalidades y la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales, y Decreto aplicables al Impuesto Inmobiliario. 2- Soporte y ajustes a los módulos ya proveídos, instalados y funcionando, incluye las modificaciones de procedimiento solicitados por los usuarios. (No incluye desarrollo de nuevos módulos). 3- Apoyo y acompañamiento para la realización de Copias de Seguridad y Recuperación de la Base de Datos en caso de emergencia, a partir de la copia de seguridad más actualizada. 4- Capacitación, Soporte Telefónico y Remoto permanente en el horario de atención de la Municipalidad. 5- Actualización del Sistema para las situaciones de Nuevas Normativas (Leyes, Decretos y Ordenanzas), que modifiquen las funciones del Sistema, así como la elaboración de Nuevos *Listados y Reportes, solicitados por los organismos de control.*	Unidad	01	48.000.000	48.000.000
						TOTAL	48.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones, IVA Incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Informático.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

B & D Asociados S.A.
Consultoría, Asesoría, Auditoría, Arrendamiento, Mantenimiento
Ventas de Software, Equipos de Informática

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

B & D Asociados S.R.L.
Consultoría, Asesoría, Auditoría en Asuntos Municipales.
Ventas de Software, Equipos de Informática y otros

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 03 días del mes de diciembre del año 2021.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. SANTIAGO ROJAS LOPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · INTENDENCIA · República del Paraguay

Lic. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. JOSE ORLANDO DORIA MARQUEZ
"B&D ASOCIADOS S.R.L."
RUC 80063915-4

Sr. ALBERTO RAMÓN BRUENING GONZALEZ
"B&D ASOCIADOS S.R.L."
RUC 80063915-4

B & D Asociados S.R.L.
Consultoría, Asesoría, Auditoría en Asuntos Municipales.
Ventas de Software, Equipos de Informática y otros